

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

REF: UNIÓN MARITAL 2017-458 (CDNO.
INCIDENTE REGULACIÓN HONORARIOS)

NOTIFICADO POR ESTADO No. 151 DEL 1° DE DICIEMBRE DE 2020.

Al momento de decidirse el incidente de regulación de honorarios, se ordena tener como prueba la comunicación proveniente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -POLICIA NACIONAL, SECRETARIA GENERAL).

Bajo los apremios de Ley, requiérese la contestación inmediata de los oficios Nros. 3159 del 14 de agosto de 2019 (fol. 276 digital) y 4112 del 24 de octubre de 2019 (fol. 293). OFÍCIESE, transcribáanse los oficios, así como el num. 3° del art. 44 del C.G.P. y el num. del art. 39 del C.P. y remítanse por el medio más expedito y eficaz.

No se tienen en cuenta los avalúos allegados por la incidentante con memorial presentado vía correo electrónico el día 1° de julio de 2020, por cuanto dicha probanza resulta extemporánea.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68f1d2b761e51d538b38b13b20e5d7107901fc4a1d5f07af4482be9627603a5d

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Documento generado en 30/11/2020 04:09:25 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**